

TEMUCO, **13 DIC. 2022**

VISTOS:

1979, sobre Rentas Municipales.

2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

2022, sobre derechos municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 13 espacios de comercialización los días 22 y 23 de diciembre de 2022, para emprendedoras en Plazoleta ubicada en Pasaje Eduardo Barrios, entre Carlos Pezoa Véliz y Pisagua del sector Campos Deportivos de la comuna de Temuco.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 13 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en Plazoleta ubicada en Pasaje Eduardo Barrios, entre Carlos Pezoa Véliz y Pisagua del sector Campos Deportivos de la comuna de Temuco los días 22 y 23 de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	CEDEÑO	BRAVO	BARBARITA		PAQUETERÍA Y COMESTIBLES
2	MARILEO	HERRERA	CAROLINA ESTRELLA		REPOSTERIA
3	DIAZ	GARRIDO	DARLIN ROCIO		PAQUETERÍA
4	SALAS	AVILA	EDITH		PAQUETERÍA Y PLANTAS
5	GARCIA	BARRA	CLAUDIO		PAQUETERÍA Y PLANTAS
6	ESPINOZA	LEVIO	MARJORIE ANDREA		PAQUETERÍA Y ARTESANÍA
7	CAMILO	MANZANO	MILEN ANAYS		PAQUETERÍA
8	CEA	SILVA	PAMELA ESCARLET		PAQUETERÍA
9	BASCUÑAN	LAZO	TANIA ALEJANDRA		PAQUETERÍA
10	RIQUELME	ROA	MARIA SOLEDAD		PAQUETERÍA
11	LILLO	GONZALEZ	MARIA ISABEL		PAQUETERÍA Y ARTESANÍA
12	AQUEVEQUE	VIDAL	MACARENA ALEXANDRA		PAQUETERÍA
13	VIDAL	AEDO	FABIOLA ELIZABETH		ARTESANÍA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNIC
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RPM/VCS/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

